

RESUMEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

**Miércoles 26 de agosto (edición extraordinaria) y jueves 27 de agosto
(no incluye laboral ni tributario)**

Resumen de disposiciones administrativas que han establecido diversas entidades públicas para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional el 26 y 27 de agosto de 2020.

Edición extraordinaria del miércoles 26 de agosto de 2020

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

Resolución de Acuerdo de Directorio 51-2020-APN-DIR

Aprueba los "Lineamientos obligatorios para prevenir y controlar el contagio del COVID 19 en las instalaciones portuarias".

Deja sin efecto la Resolución 35-2020-APN-DIR.

Los principales cambios: (i) se han actualizado las normas que han sido derogadas por el MINSA; (ii) se ha incorporado la participación del responsable de salud en el trabajo para identificar potenciales contactos; (iii) el servicio de seguridad y salud en el trabajo de la instalación portuaria debe determinar la periodicidad de la desinfección de los lugares de trabajo, entre otros; (iv) sobre las medidas de protección personal, se ha incluido el cumplimiento de mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas o de la combinación entre las mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales; (v) en cuanto al Plan de Tratamiento de Emergencia, se estableció la obligación del empleador, a través del profesional de salud, de gestionar o realizar la evaluación clínica respectiva para completar el aislamiento o cuarentena y antes del regreso al trabajo, entre otros

Texto de los Lineamientos

Jueves 27 de agosto de 2020

DECRETOS DE URGENCIA

Decreto de Urgencia 99-2020

Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el sector salud para la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) en el marco del D.S 010-2020-SA "Plan de Acción - Vigilancia, Contención y Atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" modificado por D.S 011-2020-SA.

Decreto de Urgencia 100-2020

Dicta medidas para la convocatoria y celebración de Juntas de Accionistas y Asambleas no presenciales o virtuales.

Autoriza excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2020 a las sociedades, asociaciones, fundaciones o comités u otras personas jurídicas privadas reguladas por leyes especiales, a excepción de las reguladas por los Decretos de Urgencia 56-2020 y 75-2020, a convocar y celebrar juntas generales o especiales de accionistas y/o asamblea general, de manera no presencial o virtual, mediante el uso de medios tecnológicos o telemáticos y de comunicaciones o de naturaleza similar, que permita la comunicación y garantice la autenticidad del acuerdo, aun cuando los respectivos estatutos de dichas entidades sólo reconozcan la posibilidad de convocar y celebrar juntas o asambleas presenciales. Con el fin de convocar a dichas juntas o asambleas, los directorios y/o consejos directivos de las mencionadas entidades, pueden sesionar de manera no presencial o virtual.

Para la inscripción de los acuerdos de las juntas generales o especiales de accionistas y/o asamblea general, se presenta ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos el acta respectiva, en la que debe constar el órgano que sesionó, la fecha, la hora de inicio y de conclusión de la junta o asamblea, el nombre completo y el número de Documento Nacional de Identidad (DNI) de quienes actuaron como presidente y secretario, el número de participantes, los asuntos tratados en la sesión, los acuerdos adoptados con indicación del sentido de los respectivos votos, y los medios utilizados para su realización.

Decreto de Urgencia 101-2020

Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias en materia económica y financiera para que las municipalidades provinciales implementen sistemas de transporte sostenible no motorizado y dicta otras medidas.

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Ordenanza 547-2020-MDB

Modifica la Ordenanza 479-MDB, que estableció horarios de carga y descarga de mercaderías que realicen los proveedores de actividades económicas.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ordenanza 627-MSS

Ordenanza que regula la campaña de facilitación para el otorgamiento de licencias de funcionamiento en el Área de Tratamiento Normativo I, IV y parte del Área de Tratamiento Normativo II y III del distrito, en atención a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

**Gerardo
Soto**

Socio
gsc@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO PORTAL
COVID-19